

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

**IC-
GADMCG-
2024-001**

FECHA: 04 de enero 2024

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2023-DF-GADMCG-1365-PP

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DESCARGA DE LA PISCINA MUNICIPAL, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN GUAMOTE".

PROVEEDOR: PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A.
RUC: 1792501563001
TELÉFONO: 022591200
DIRECCIÓN: Calle Quitumbe N60-161 y Av. del Maestro
CORREO: ventas@grupodelpacifico.com.ec

PROFORMA Nro.: 0006836
FECHA: 04 de diciembre de 2023
CONTACTO: 0998328505
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	622650012	ACEITE DESMOLDANTE ECOLÓGICO Presentación: 1 galón, uso: evita adherencia de hormigón con encofrado de madera, metálico o plástico. incluye transporte y entrega.	GALON	2.00	18.00	36.00
2	622650012	ALFAJÍA 5*5*250 CM Tira de eucalipto 5*5CM L=2.5 m. incluye transporte y entrega.	UNIDAD	25.00	4.50	112.50
3	622650012	ANGULO 40x3MM, PESO=40.48 KG, L=6M Perfil estructural de acero, norma de fabricación NTE INEN 1623; Calidad ASTM A 36, incluye transporte y entrega.	UNIDAD	2.00	27.00	54.00
4	412630021 3	ALAMBRE GALVANIZADO #18 Es un alambre de acero de sección circular con superficie lisa recubierto con zinc (galvanizado liviano 50 – 60 g/m2 según calibre) que resiste a la oxidación. NORMAS TÉCNICAS: NTE INEN 2201 (Ecuatoriana) Alambre de Acero Galvanizado. ALAMBRE GALV. 2,15MM (#18), incluye transporte y entrega.	KILOS	2.00	3.00	6.00
5	362200911	ANILLO DE CAUCHO NOVAFORT 220MM Empaque de caucho en forma de anillo, que servirá para la instalación de tuberías con sistema espiga-campana de PVC, incluye transporte y entrega.	UNIDAD	13.00	3.98	51.74



6	153100117	ARENA VOLADORA Arena fina para adoquinar, será limpia, dura y angulosa, procedente de cantera, incluye transporte y entrega. M3	M3	2.00	22.00	44.00
7	153100114	ARENA Debe cumplir con la NTE INEN 872 o norma ASTM C 144 o norma ASTM C 330. Será referentemente limpia, sílice (cuarzosa o granítica) dura. Angulosa y áspera al tacto. El grano será fino. Se prohíbe el empleo de arenas arcillosas, suaves o disgregadas. Norma INEN 2551:2011 Hormigones y morteros. incluye transporte y entrega.	M3	4.00	22.00	88.00
8	374400011	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 El cemento gris Portland, tipo I Cumpla la normativa técnica cemento portland INEN 152 tipo IP 50 kg y deberá cumplir las especificaciones ASTM-150. incluye transporte y entrega.	SACO	38.00	8.00	304.00
9	429990814 21	CLAVOS 2" Clavo estándar 2" con cabeza. Fabricados en acero al carbono. Cuerpo redondo con cabeza. Punta diamante con ángulo de 45° que proporciona mayor penetración. Para uso en albañilería, carpintería, tarimas y estructuras de madera. Cumplen la norma ASTM F 1667. Calibre 10.5 Largo 2" (508 mm) Clavos por kg (aproximados) 280. incluye transporte y entrega.	KG	6.00	3.00	18.00
10	622650012	ELECTRODOS E6011 Revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la soldadura en posición vertical y sobrecabeza, incluye transporte y entrega.	KG	2.00	4.50	9.00
11	622650012	ESTACAS Madera de 50cm con un lado en punta. incluye transporte y entrega en la comunidad	UNIDAD	20.00	1.00	20.00
12	622650012	LUBRICANTE MINERAL Mezcla lubricante cuya formulación proporciona una consistencia de gel que facilita la instalación de tuberías con sistema espiga-campana de PVC, incluye transporte y entrega.	LITRO	2.00	8.00	16.00
13	429430011 3	MALLA ELECTROSOLDADA 3.5-15 L=6 M, A=2.44 M Panel electrosoldado formado por varillas corrugadas de diámetro 3.5mm dispuestas perpendicularmente formando recuadros regulares de 15x15.	UNIDAD	1.00	39.00	39.00



		según normas NTE INEN 2209 (ecuatoriana) Malla Electrosoldada para refuerzo hormigón, elaboradas con alambres de acero conformados en frío. ASTM 497 (americana) Malla Electrosoldada para hormigón armado, incluye transporte y entrega.				
14	622650012	PINGOS L=3M Material: Eucalipto, Dimensiones 3.00 m de largo. incluye transporte y entrega.	UNIDAD	13.00	3.00	39.00
15	622650012	PLATINA 25x3MM, PESO=3.54 KG, L=6M Placas de acero planas en forma rectangular, que deberán cumplir con la norma de fabricación RTE INEN 228; Calidad AISI 304; incluye transporte y entrega.	UNIDAD	2.00	11.00	22.00
16	153200012	RIPIO TRITURADO Ripio de piedra triturada. Tamaño nominal de la partícula 3/4". Este acorde a la norma INEN 872 para áridos para hormigones. Procedentes de la cantera de Chimborazo. incluye transporte y entrega en la comunidad	M3	4.00	20.00	80.00
17	622650012	TABLA DE ENCOFRADO L=2.40M A=0.20M Tabla de monte para encofrado Dimensiones: Largo 2.40 m, Ancho 0.20 m, incluye transporte y entrega.	UNIDAD	32.00	3.25	104.00
18	375700015	TUBO PVC Di=200MM Tubería plástica de PVC rígido que deberá cumplir con la norma técnica ecuatoriana NTEINEN 2059:2010: CUARTA REVISION. "TUBOS DE PVC RIGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA Y ACCESORIOS PARAALCANTARILLADO. REQUISITOS", NTE INEN 2059-2010, deben ser de los siguientes tipos: TIPO B: Tubo de pared estructurada con superficies exterior corrugada e interiorlisa para diámetros DN (Di): 220mm (200mm), Certificado ISO 9001, Certificado ISO 14001. L=6 m.	UNIDAD	13.00	88.00	1,144.00
19	622650012	UNIÓN GIBALUT H.F. D=110mm Unión mecánica de hierro fundido, con un diámetro de 110 mm, presión=250Psi, que cumpla con las normas AWWA C515 - EN 7074-1 - EN 1074-2.	UNIDAD	1.00	37.00	37.00
20	622650012	VALVULA COMPUERTA H.F. D=110mm Válvula de hierro fundido, con un diámetro de 110 mm, presión=250Psi, que cumpla con las normas AWWA C515 - EN 7074-1 - EN 1074-2.	UNIDAD	1.00	265.00	265.00



			SUBTOTAL	\$ 2489,24
			IVA 0%	\$ 0.00
			IVA 12%	\$ 2489.24
			IMPORTE IVA	\$ 298,71
			TOTAL	\$ 2787.95

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Harrinton Rider Quintero Lemos - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y Comisión de recepción: Conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso - **Ing. Katherine Avalos - Fiscalizadora de Obras Públicas. GADMCG**, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DESCARGA DE LA PISCINA MUNICIPAL, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN GUAMOTE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

Anticipo: No se entregará el anticipo.

Pago: se realizará contra entrega por la totalidad de los bienes, previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra, la presentación de la factura, suscripción de la correspondiente Acta Entrega Recepción de los bienes adquiridos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso será de **15 días** contados a partir de la de suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.



MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>La entrega de la totalidad de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la bodega del GADMCG, ubicada en el Cantón Guamote, calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, para lo cual deberá contarse con la presencia del proveedor o su respectivo representante, Administrador de la Orden de Compra o delegado del proceso. Según lo corresponda en las normas pertinentes.</p>
RECEPCIÓN:	<p>Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(..) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones Técnicas de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A. con RUC: 1792501563001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante</p>



de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.



En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG

CONTRATISTA

PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA
PRODUFERRET S.A.
RUC: 1792501563001
PROVEEDOR

